



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.**  
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS  
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/0944/COAH/2015)

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.**  
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.  
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE  
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE  
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 3.

**FUNDAMENTO LEGAL**

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA**  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.**

RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA/0944/COAH/2015

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE  
AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

PROFEPA

RECIBIDO  
17 JUN 2015  
RECEIVED

RECIBI ORIGINAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de junio de 2015

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ  
CALLE POLINESIA No. 26  
COL. OCEANIA C.P. 25290  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL: (844) 254 54 62

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso f) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de control 05/HS-0019/06/15 de fecha 03 de junio del presente año, presentado por el C. **Eduardo Flores Rodriguez**, por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación del parque vehicular, de la Autorización para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), así como copia de la Cédula de Identificación Fiscal No. FORE690906UQ4, que lo acredita como persona física, por lo que:

CONSIDERANDO

- I.- Que con fecha 26 de septiembre de 2013, esta Delegación, emitió con oficio número SGPA/1372/COAH/2013, la autorización número 05-030-PS-I-290D-09-2013 a favor del C. **Eduardo Flores Rodriguez** para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos.
- II.- Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas", por

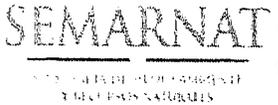
*[Handwritten signature]*

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ

Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0019/06/15

RECIBIDO  
12 JUN 2015  
13-13 HRS  
CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS



DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA/0944/COAH/2015

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE  
AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

lo que se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE**; los vehículos autorizados en esta Ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

No. Econ.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
1	TRACTOR	1XKDDDB9XX6J152733	52AA3E	2006	30.0
13	TRACTOR	1XKDDDB9X16J152734	51AA3E	2006	30.0

**SEGUNDO.-** El C. Eduardo Flores Rodríguez, presenta copia de la Póliza seguro de responsabilidad civil ecológica No. 303/721/000097 para los vehículos automotores autorizados de GENERAL DE SEGUROS, S.A.B., por \$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los vehículos autorizados con una vigencia del 05 de mayo del 2015 al 05 de mayo del 2016.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

**TERCERO.-** El C. Eduardo Flores Rodríguez, deberá entregar a esta Delegación las pólizas de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013.

**QUINTO.-** Esta Delegación notificará la presente resolución al C. Eduardo Flores Rodríguez, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ

Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0019/06/15

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. SGPA/0944/COAH/2015

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE  
AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

Así lo acordó y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



C.C.p. Ing. Luis Eduardo de Avila Rueda, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT Avenida Revolución No. 1425 Col. Tiacopac San Ángel Delegación Álvaro Obregón C.P. 01040 México D.F.

C.C.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila, Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RETRAYE LA VECHG



